RESOLUCION Nº 0472

FECHA: 01 JUL 2022

"Por medio de la cual se aprueba Póliza del Contrato de COMPRAVENTA Nº CV-004-2022"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y…

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó proceso de SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. **MC-035-2022**, cuyo objeto fue: " *SUMINISTRO DE INCUBADORAS PARA AVES DE CORRAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA*".

Que el día veintiuno (21) del mes de junio del año 2022, se realizó el informe de evaluación.

Que se suscribió Contrato de COMPRAVENTA Nº CV-004-2022, el día veintiocho (28) del mes de junio del año 2022, entre el Alcalde Municipal Dr. WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA, como representante legal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca y la **FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"**, identificada con Nit No. 900.191.262-6, representada legalmente por la señora **LEYDI JOHANA PATIÑO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.112.620.607 expedida en La Unión.

Que en las condiciones del Contrato de COMPRAVENTA Nº CV-004-2022, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento y calidad del servicio, con las siguientes suficiencias:

	Cubrimiento	Cuantía equivalente	Vigencia
Garantía de cumplimiento	Cumplimiento Del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 17 del Contrato de COMPRAVENTA Nº CV-004-2022; el contratista presenta el día primero (1ro), del mes de julio del año 2022, la garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales de la póliza N° 580-994000073363, expedida el mismo día, en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA., para su respectiva revisión y aprobación.

Que en el desarrollo de la verificación de la póliza, se advierte que en el sector inferior de la misma (carátula), se encuentra una dirección de página Web (www.solidaria.com.co), con la siguiente indicación: "Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra página Web ww.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS-CONSULTA DE CUMPLIMIENTO." (Comillas y cursiva propia del despacho) Teniendo en cuenta que, según se dijo en el párrafo anterior, el contratista presentó la emisión original de la póliza, se procede a VERIFICAR la información de la misma en el siguiente enlace https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx, así mismo,

en cumplimiento de lo anterior, se anexa la **captura de pantalla de la Pagina Web**, donde se evidencia *la veracidad de la misma*

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: 994000073363 **Número de anexo:** 0

Agencia: PEREIRA **Ramo:** CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE LA UNION VALLE

Tomador / Garantizado: FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO UNIR

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL BIEN	viernes, 1 de julio de 2022	miércoles, 1 de marzo de 2023	$498,000.00
CUMPLIMIENTO	viernes, 1 de julio de 2022	miércoles, 1 de marzo de 2023	$498,000.00

Que comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza adjunta, respecto a los amparos solicitados se determina que este **CUMPLE** con lo establecido en la cláusula 17 del contrato de COMPRAVENTA Nº CV-004-2022, por tanto…

RESUELVE

ARTÏCULO PRIMERO: Aprobar la garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales de la póliza N° 580-47-994000073363 expedida el día primero (1ro), del mes de julio del año 2022, en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la **FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR**", identificada con Nit No. 900.191.262-6, representada legalmente por la señora **LEYDI JOHANA PATIÑO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.112.620.607 expedida en La Unión

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución envíese al supervisor del Contrato de COMPRAVENTA Nº CV-004-2022, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del Contrato de COMPRAVENTA Nº CV-004-2022, como requisito para el perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los 01 JUL 2022

MELISSA MONTES GOMEZ.
Directora del Departamento Administrativo Jurídico

Proyecto: Juan Sebastián Valencia M.- Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Reviso y firmo: Melissa Montes Gómez - Directora del Departamento Administrativo Jurídico